



Resolución
0235/2026

Expediente
65332/025

Acta Nº
2026/0005

VISTO: la necesidad de actualizar y sistematizar la normativa interna que regula la planificación, administración, entrega, control y rendición de las partidas destinadas a Mesadas para adolescentes atendidos en el Sistema de Protección de INAU;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Directorio N° 2396/2009 de fecha 02 de setiembre de 2009, se aprobó el Instructivo para la Entrega de Mesadas, actualmente vigente;

II) que desde el año 2024 se ha conformado un Grupo de Trabajo interinstitucional para la revisión y actualización integral del régimen de Mesadas, mediante Resolución de Directorio N° 1674/2024 de fecha 15 de julio de 2024 y Resolución de Dirección General N° 0523/2025;

III) que dicho Grupo de Trabajo elaboró un Reglamento para la Gestión de Mesadas, así como instructivos específicos referidos a la ampliación o disminución de partidas, la suspensión de Mesadas y la rendición de cuentas, con el objetivo de fortalecer la trazabilidad, el control y el uso socioeducativo de esta prestación;

CONSIDERANDO: I) que la Mesada constituye una herramienta socioeducativa orientada a la promoción de la autonomía progresiva y al ejercicio de derechos de adolescentes, en consonancia con la Convención sobre los Derechos del Niño y la normativa nacional vigente;

II) que resulta necesario contar con un marco normativo único, actualizado y coherente que ordene las distintas etapas del proceso y armonice los plazos y responsabilidades internas con el régimen legal de rendición de cuentas previsto en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF);

III) que la aprobación del nuevo Reglamento y de los instructivos complementarios torna conveniente dejar sin efecto la reglamentación anterior, a fin de evitar superposiciones o contradicciones normativas;

IV) que habiendo tomado conocimiento Dirección General, ésta eleva las actuaciones a consideración de Directorio por lo que se entiende pertinente arbitrar las medidas administrativas tendientes a resolver conforme lo informado y sugerido;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y las facultades conferidas en la Ley 15.977;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

RESUELVE:

1º) APRUEBÁBASE el Reglamento Para la Gestión de Mesadas, que se adjunta de fs. 5 a 19 y forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I.

2º) APRUEBÁBASE los siguientes Instructivos operativos complementarios, que se adjuntan de fs. 20 a 32 y forman parte integrante de la presente Resolución como anexos:

ANEXO II – Instructivo N° 1: Ampliación o Disminución de Partidas de Mesadas (2025.MESIT1-A/R).

ANEXO III – Instructivo N° 2: Gestión de Mesadas Suspendidas (2025.MES-IT2-SUSP).

ANEXO IV – Instructivo N° 3: Rendición de Mesadas (2025.MES-IT3-REND).

3º) ESTABLECÉSE que el Reglamento y los Instructivos aprobados serán de aplicación obligatoria para todas las personas y unidades que intervengan en la planificación, administración, entrega, control y rendición de las Mesadas, cualquiera sea su vínculo contractual con el Organismo, en el marco de sus respectivas competencias.

4º) DERÓGASE a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, el Instructivo para la Entrega de Mesadas aprobado por Resolución del Directorio N° 2396/2009, así como toda otra disposición que se oponga a lo aprobado en el presente Acto.

5º) ESTABLECÉSE que la presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de los plazos de adecuación operativa que pudieran disponerse por las áreas competentes.

6º) DISPÓNESE que el Reglamento y los Instructivos aprobados deberán ser objeto de revisión periódica, con una frecuencia no mayor a tres (3) años, a efectos de evaluar su funcionamiento e incorporar las modificaciones que resulten necesarias.

7º) DISPÓNESE que el Reglamento y los Instructivos aprobados sean publicados a través del sistema SINTRA y se envíen mediante correo electrónico copia de los mismos a la Dirección General, Subdirecciones Generales, Direcciones Departamentales, Programa Familia y Cuidados Parentales, Centros de Protección Especial de 24 Horas de Gestión Directa, División Financiero Contable.

8º) COMUNÍQUESE a la Dirección General, Subdirecciones Generales, Direcciones Departamentales, Programa Familia y Cuidados Parentales, Centros de Protección Especial de 24 Horas de Gestión Directa, División Financiero Contable, Auditoría Interna de Gestión y demás dependencias involucradas; **publíquese** en los medios internos correspondientes y archívese.

GB/YF

Fecha Acta: 04/02/2026 - Número Acta: 2026/0005